

FOLIO ELECTRÓNICO: FET005432CO-100722

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 047909

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN DEL SATÉLITE DENOMINADO INTELSAT-907 EN LA POG 332° E

OTORGADO A: PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AUTORIZACIÓN: OFICIO IFT/223/UCS/DG-AUSE/5323/2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/5323/2020**

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020

**PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V.
C. Jorge Luis Gurría Hernández
Representante legal
Aniceto Ortega no. 1353
Col. Del Valle, C.P. 03100
México, CDMX.**

Me refiero a sus escritos de fechas 16 de julio y 17 de agosto del año en curso, recibidos en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 16 de julio y vía correo electrónico el 17 de agosto respectivamente, mediante los cuales en nombre y representación de PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V., ("PanAmSat"), titular de una Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional ("Concesión"), presentó aviso a este Instituto de la supresión del satélite Intelsat 907 (IS-907; 332.5 ° Longitud Este) de su título de Concesión y manifiesta que acepta que cualquier notificación que refiera a este trámite se realice vía correo electrónico.

Al respecto, para determinar la procedencia de la solicitud la Dirección General de Autorizaciones y Servicios solicitó opinión técnica a la Dirección General del Espectro y Recursos Orbitales ("DG-RERO"), quien manifestó lo siguiente;

"...en opinión de esta Dirección General, no se observa inconveniente técnico para suprimir el satélite IS-907 del anexo técnico de la Concesión de PANAMSAT.

Cabe señalar, que los servicios que se prestaban a través del satélite IS-907 en la banda de frecuencias C en el territorio nacional son prestados a través del satélite IS-14, en adición a que pueden ser sustituidos y provistos por otros satélites contemplados en la Concesión."

Tomando en consideración la opinión vertida por la DG-RERO, antes aludida y en concordancia con la Regla 13 de *las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones*

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Dirección General toma nota de la supresión del satélite denominado Intelsat-907 en la POG 332° E del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Regla 13 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4 fracción V, inciso iii), 32 y 35 fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Llc. Luis Gerardo Canchola Rocha. - Titular de la Unidad de Cumplimiento. - Para conocimiento.

C.c.p. Llc. José Roberto Flores Navarrete. - Director General Adjunto del Registro Federal de Telecomunicaciones - Para los efectos Conducentes.



Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000